Interlocutorio	993
Radicado	05266-31-03-002-2013-00125-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Protuquin Ltda
Demandado	Club Caza Diana S.A. y otros
Asunto	Reconoce personería – no acepta comparecencia – acepta renuncia poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Al abogado Patricio Aristizabal Valencia con T.P. 68.781 del C.S.J., se reconoce personería para representar a Luis Horacio Quintero Quintero, en los términos y con las facultades del poder conferido (fl 28, cuaderno principal, expediente digital, memorial del 7 de marzo de 2022).

2. La solicitud de Luis Alberto Quintero Quintero, quien pidió ser vinculado al proceso como representante legal de Protuquin Ltda (fls 34 y ss, ídem, memorial del 28 de marzo de 2022), dado que acreditó ser socio de dicha entidad (pág. 3, fl 37, ídem), se despacha de forma negativa; puesto que Protuquin Ltda se encuentra en liquidación, por lo cual, debe comparecer es a través del liquidador, quien para todos los efectos es su representante legal (art. 44, C.P.C.).

3. Se acepta la renuncia de Joan Carolina Beltrán Soto con TP 178.172 C.S.J. (fl 39, ídem, memorial del 26 de abril de 2022) respecto del apoderamiento conferido por Protuquin Ltda (art. 69, ídem); sin embargo, tendrá efecto pasados cinco (5) días después de notificarse esta decisión, puesto que no se verifica que el poderdante hubiera recibido la comunicación por el cual se comunica la dejación del poder.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4